



---

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### MALTRATO PSICOLÓGICO U EMOCIONAL DE ESTUDIANTE A ADULTO

#### MARCO REFERENCIAL

El maltrato emocional o psicológico se da en aquellas situaciones en las que las personas con quien se convive a diario hacen sentir mal, descalificado, humillado, discriminado, ignorando o menospreciando sus sentimientos, sometiendo su voluntad o subordinándolo en distintos aspectos de su existencia que inciden en su dignidad, autoestima o integridad psíquica y moral.

Ejemplos de maltrato emocional son la miseria afectiva, desdén, el abandono emocional, la falta de empatía, la descalificación, la violencia verbal, los insultos, las amenazas, el control excesivo, la extorsión afectiva, la culpabilización, la presión económica, los sarcasmos, la coerción, las críticas destructivas, el desprestigio de los vínculos del sujeto (descalificación de sus amistades, familiares o pareja), el aislamiento emocional, las burlas y cualquier tipo de castigo que no sea físico.

#### PROCEDIMIENTO O PASOS A SEGUIR

**Responsable de la detección u observación de algún caso de violencia o agresión de un estudiante a un funcionario dentro o fuera del establecimiento:** Cualquier integrante de la Comunidad Educativa (docente o asistente de la educación), al constatar la situación de violencia en aulas, patios u otras dependencias, deberá intervenir verbalmente y asistir a los involucrados, e informar de manera inmediata al Inspector general y este a convivencia escolar

**Responsables de la activación del protocolo:** El Inspector General evalúa la situación y frente a la gravedad del hecho resguarda la seguridad de los involucrados por separado. Si se requiere se solicita apoyo a Convivencia Escolar. Deberá confeccionar un informe del caso.

**Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas:** Inspectoría general realizará las primeras contenciones emocionales en el establecimiento, en caso que sea necesario solicitará apoyo a la dupla psicossocial para apoyar en el proceso de contención al funcionario.

#### Plan de intervención Docente o funcionario Agredido:

##### Si la agresión es leve:

- Inspectoría general citará a apoderado inmediatamente quien tomará conocimiento.
- Inspectoría aplica sanción en relación con la falta.
- El inspector general hará registro en la hoja de vida del estudiante.
- Convivencia escolar realizara u encuentro con el estudiante y la familia para entregar orientaciones
- El equipo directivo del establecimiento educacional, deberán velar en todo momento resguardar aspectos tendientes a la seguridad emocional del docente o funcionario agredido.



#### **Si la agresión es grave:**

- El inspector general cita al apoderado inmediatamente. El inspector general informa al apoderado estableciendo acuerdos y compromisos.
- Realizar la denuncia a la instancia que corresponda acompañado de un Directivo
- Si el funcionario afectado lo considera pertinente tiene la libertad de denunciar a CARABINEROS, PDI O MINISTERIO PÚBLICO, informando al director de su decisión.
- Inspectoría general realizará la derivación a convivencia escolar con actas pertinentes

**Medidas de seguimiento del caso:** Encargada convivencia escolar será responsable de llevar el registro del caso y envío de información interna, realizar monitoreo regular. El equipo directivo del establecimiento educacional, deberán velar en todo momento resguardar aspectos tendientes a la seguridad emocional del docente o funcionario agredido.

El director será el responsable de la presentación de antecedentes a la CORMUDES, y también en caso de denuncia a carabineros/Fiscalía cuando corresponda.

En caso de que la agresión sea muy grave, será el consejo escolar el responsable del análisis de los informes reunidos, y ver si existen antecedentes suficientes para aplicar medida de condicionalidad o cambio de ambiente pedagógico.

#### **Plan de intervención Alumno Agresor:**

El inspector general aplicará las medidas pedagógicas y sanciones que contempla el RICE

Convivencia escolar en conjunto con el profesor jefe (en el caso que este no sea el agredido, en este caso será en conjunto con inspectoría) realizará intervención con el grupo curso del alumno involucrado.

El encargado de Convivencia Escolar Junto a Inspectoría General serán los encargados de citar a la familia del agresor o los agresores a primera hora del día siguiente ocurrida la agresión para la entrevista formal, donde se les informara la situación y firmarán compromisos a seguir. El apoderado deberá retirar al estudiante de clases

**Medidas de seguimiento del caso:** Encargada convivencia escolar será responsable de llevar el registro del caso y envío de información interna. El director institucional será el encargado de la presentación de antecedentes a la CORMUDES y Superintendencia, y en caso de denuncia a carabineros/Fiscalía cuando corresponda.

**Apoyo y reparación a la víctima y/o agresor:** Será la dupla psicosocial la responsable de realizar las derivaciones a redes de apoyo externas en caso de ser necesario. También coordinaran reuniones de coordinación con profesionales de las redes externas.

**Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad Educativa:** El equipo directivo encabezado por la directora, en instancia de consejo de profesores u otras, en un plazo no mayor de 5 días, debe informar sin individualizar los hechos y contar los procedimientos que el establecimiento educacional está siguiendo, con esto



**ESCUELA BÁSICA CHIPANA**

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique  
Equipo Convivencia Escolar

---

se evita información falsa que crean alarma, tranquilizar a las familias, solicitar colaboración y apoyo en la labor formativa en casa.

**Medidas y sanciones:** Inspectoría general, guiándose por el RICE, aplicará las sanciones correspondientes al estudiante relativo a la tipificación de la falta.

**Presentación de antecedentes:** El director será el responsable de la presentación de antecedentes a la CORMUDES, y también en caso de denuncia a carabineros/Fiscalía cuando corresponda.

### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL**

Unidad de Convivencia escolar realizará entrevistas periódicas a estudiante y apoderados. A demás coordinará reuniones o triangulaciones de informaciones con profesionales de redes externas.

En casos excepcionales de suspensión de clases, Inspectoría General derivara el caso a UTP para coordinar con el alumno y el apoderado las fechas y horarios que el estudiante debe venir a rendir sus evaluaciones y entrega de trabajos mientras dure la suspensión, la que no excederá los 3 días hábiles. Estas fechas deberán ser las mismas que el resto de sus compañeros. El estudiante deberá rendir sus evaluaciones y entregar sus trabajos en UTP del nivel que le corresponda, en el día y horario acordado con inspectoría general. Y deberá venir con el uniforme del colegio. (no con ropa de calle). Si el alumno(a) no asiste a la evaluación o no entrega sus trabajos, se aplicará Reglamento de Evaluación.

En caso de que la agresión sea grave, será el consejo escolar el responsable del análisis de los informes reunidos, y ver si existen antecedentes suficientes para aplicar medida de condicionalidad o cambio de ambiente